



DECRETO No. 5052  
(16 JUL 2014)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 136 DE DICIEMBRE 16 DE 2013, QUE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON EXTENSION DE HORARIO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,**

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el Artículo 315, numerales 2º y 3º, de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 91 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 2º, establece que el Alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio y que la Policía Nacional, a través de sus comandantes cumplirán con prontitud y diligencia las órdenes que se impartan.

Que mediante Decreto número 063 de septiembre 30 de 2010 se reglamentó el funcionamiento de los establecimientos de comercio con extensión de horario.

Que el Decreto 063 de septiembre 30 de 2010; fue derogado por el Decreto 136 de 16 de diciembre de 2013, a fin de adoptar medidas tendientes a evitar posteriores alteraciones del orden y a prevenir situaciones de inseguridad o intranquilidad para la comunidad en general.

Que es propósito de la Administración Municipal, liderar acciones tendientes al sano esparcimiento, tranquilidad pública y convivencia ciudadana y adoptar medidas que propendan por la conservación del orden público.

Que, además, para preservar el desenvolvimiento de la vida en comunidad, se requieren adoptar nuevas medidas que preserven la tranquilidad ciudadana, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la definición de los horarios dentro de los cuales pueden desarrollar sus actividades los establecimientos de comercio con extensión de horario.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. EL ARTICULO TERCERO INCISO PRIMERO DEL DECRETO 136 DE 2013 QUEDARA ASI:**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio acorde con la clasificación contenida en el artículo segundo, será el que se fija a continuación:

**HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

ESTABLECIMIENTO	LUNES A JUEVES	VIERNES Y SABADO	DÍA ANTERIOR A CUALQUIER DÍA FESTIVO	DOMINGO CUANDO NO HAY LUNES FESTIVO Y DIA FESTIVO
TIPO				
A	10:00 P.M.	2:00 A.M.	2:00A.M.	10.00 P.M.
B	10:00 P.M.	2.00 A.M.	2:00 A.M.	10.00 P.M.
C	12:00 P.M.	12.00 P.M.	12.00 P.M.	12.00 P.M.
LICORERAS	12:00 P.M.	12:00 P.M.	12:00 P.M.	12.00 P.M.



RECIBIDO  
MAY 14 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO. EL ARTICULO CUARTO INCISO PRIMERO DEL DECRETO 136 DE 2013 QUEDARA ASI:**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los establecimientos de comercio que deseen prestar servicio después de las 10:00P.M, los días jueves, viernes, sábado y domingo cuando el lunes sea festivo y día anterior a cualquier día festivo; deberán solicitar por escrito esta AUTORIZACIÓN ante la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, acreditando el cumplimiento de los requisitos necesarios a más tardar el día viernes a las 02:00 pm de la semana para la cual se hace la solicitud, con radicación en la recepción de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la cartelera oficial y en la página web de la Alcaldía Municipal y modifica parcialmente el Decreto 136 de diciembre 16 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copias del presente Decreto serán remitidas a las autoridades competentes tales como Personero Municipal, Concejo Municipal, Inspección de Policía, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Comando de Policía, para su conocimiento.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M.  
Revisó: Dr. Armando N.  
Revisó: Dr. Carlos P.  
Aprobó: Dr. Javier M



**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá julio veintiuno (21) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Glady M.*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, julio veintiuno (21) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Glady M.*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

Gladys M.